



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SETE.

Sobre la fianza dada por Alfonso de Muro
uno de los Receptores de Bulas nombrados para
expender la vela de Predicacion deste año el que
entendido por esta Ciudad, y de la Libertad y va-
lor de la Propiedad que expresa en dho Informe
para sujetarla a la fianza que deve dar = Acor-
do su aprobacion con responsabilidad el In-
forme de dho S. Procurador General, y desde
luego se proceda al otorgamiento de la Escrip-
tura de obligacion correspondiente de la que
se tome la razon en el oficio de Hipotecas
quedando dho Informe con los antecedentes
en este Libro Capitular.

Fianza de las
Bulas dada por
Nicolás Ortega

En este Ayuntamiento se ha visto la fianza
dada por Nicolás Ortega, uno de los Repto-
res nombrados para expender las Bulas de
la Predicacion deste año Informadas por el
Cavallero Procurador Sindico General, que en-
tendido por esta Ciudad, no considerando las
suficientes para responder del producto de
las mitades de las Bulas que se le han entrega-
do: Acordo se le haga saber a mplie la fianza

[Handwritten signature]

